

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 "  
 Por seis meses . . . . . 10'50 "  
 Por un año . . . . . 20'50 "

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 "  
 Por seis meses . . . . . 12'50 "  
 Por un año . . . . . 24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo, los de fuera de la Capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Ministerio de la Guerra

#### ORDEN CIRCULAR

2569

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre último, que introduce determinadas innovaciones en la organización de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, se observarán las normas siguientes:

a) El ingreso en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, y posteriormente el ascenso en la misma, se tramitará mediante instancias dirigidas a mi autoridad, especificando el empleo que se solicita, las que, con el documento de situación militar y certificado del empleo en las Empresas, se cursarán por éstas a las Comisarias del Estado respectivas, quienes las enviarán con su informe al Jefe del Regimiento de Ferrocarriles. Este elevará la oportuna propuesta al General Jefe del Estado Mayor Central.

b) El personal de la citada Escala que desee adogerse a la ventaja señalada en el párrafo primero del apartado k) del artículo 1.º lo solicitará para el reclutamiento forzoso, en todo el mes de agosto, del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, acompañando certificado de la Empresa donde preste el hijo o nieto sus servicios, que le acrediten como agente ferroviario, y expresando en la petición la fecha del nacimiento del mismo, pueblo y provincia por donde ha sido alistado, número de la cartilla militar y Caja de Recluta que la expidió.

Si fuese para ingreso como voluntario del hijo o nieto y reúna éste las condiciones legales, lo solicitará del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, acompañando a la instancia la del interesado pidiendo el ingreso como voluntario, el certificado de la Empresa acreditándole como agente ferroviario, y la restante documentación fijada en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. La admisión de instancias será en todo tiempo, pero los ingresos de los voluntarios se verificarán en las fechas marcadas para el voluntariado.

c) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles solicitará y remitirá a los interesados los carnets y tarjetas militares, entendiéndose para ello con las Em-

presas ferroviarias e imprenta y talleres de este Ministerio.

d) La licencia de uso de armas que no sean de caza la solicitará el personal de la mencionada Escala de complemento mediante instancia dirigida al General de la primera División por conducto del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles; pero para que surta efectos legales tendrán que pedir los interesados a la Guardia civil la guía gratuita de pertenencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero de 1934 («Diario Oficial» número 46).

e) Por las Empresas de ferrocarriles se remitirá al General Jefe del Estado Mayor Central, para su aprobación, relación de los automóviles incluidos en el artículo 2.º, haciéndose constar en ella las características del coche y motor, el número de matrícula, nombre del conductor y reseña de su carnet, así como las personas de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles a cuyo servicio ha de quedar en el caso que se prevé, y las cuales se harán responsables de su legítimo uso.

Una vez aprobadas dichas relaciones, se remitirán copias autorizadas de ellas al Coronel del Regimiento de Ferrocarriles y al Jefe del Parque Central de automóviles para que por éste se haga entrega a las Empresas de las placas especiales de matrícula militar.

Las Empresas ferroviarias comunicarán con urgencia al Estado Mayor Central y Regimiento de Ferrocarriles cuantas variaciones se produzcan en el material automóvil de referencia y personal de conducción del mismo.

f) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, previo informe de las Empresas ferroviarias, propondrá al General Jefe del Estado Mayor Central los servicios de protección y vigilancia a que se refieren los artículos 2.º y 3.º

g) El personal de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, además del uniforme reglamentario, podrá usar en los actos del servicio, cuando lo preste mevilizado, el azul de prácticas del Regimiento de Ferrocarriles.

h) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles distribuirá a to-

do el personal de la citada Escala de complemento unas instrucciones en que consten en forma sucinta sus deberes militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1934.

—Diego Hidalgo.

Señor...

(Gaceta 21 octubre 1934)

### Gobierno de la Provincia

Registro minero número 3.143  
2755

Don Antonio Fernández Menárguez, Gobernador Civil de esta provincia,

Hago saber: Que don Manuel Rodrigo Jiménez, vecino de Madrid, ha presentado a mi autoridad a las 10 horas del día 24 de octubre en curso, una solicitud de registro de mineral de sales potásicas de 1.192 pertenencias, con el título de «Maricarmen», situadas en el término municipal de Alcanadre; lindante al Norte, con la margen derecha del río Ebro; al Sur, con terreno libre; al Este, con la mina «Juana», número 3.140, y al Oeste, con terreno libre.

Y designadas en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mojón geodésico llamado vértice de Hornos y desde él se medirán en dirección O. 28º N. 1.400 metros, colocándose la primera estaca, después se medirán sucesivamente:

- De la 1.ª estaca a la 2.ª en dirección S. 28º O., 1.100 metros.
- De la 2.ª a la 3.ª O. 28º N., 3.900 metros.
- De la 3.ª a la 4.ª N. 28º E., 2.600 metros.
- De la 4.ª a la 5.ª E. 28º S., 400 metros.
- De la 5.ª a la 6.ª N. 28º E., 800 metros.
- De la 6.ª a la 7.ª E. 28º S., 200 metros.
- De la 7.ª a la 8.ª N. 28º E., 100 metros.
- De la 8.ª a la 9.ª E. 28º S., 400 metros.
- De la 9.ª a la 10.ª S. 28º O., 100 metros.
- De la 10.ª a la 11.ª E. 28º S., 200 metros.
- De la 11.ª a la 12.ª S. 28º O., 200 metros.
- De la 12.ª a la 13.ª E. 28º S., 100 metros.
- De la 13.ª a la 14.ª S. 28º O., 200 metros.

De la 14.ª a la 15.ª E. 28º Sur, 2.600 metros.

De la 15.ª a la 1.ª S. 28º Oeste, 1.900 metros.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.143, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 31 de octubre de 1934.—El Gobernador, Antonio Fernández Menárguez.

#### Películas.—CIRCULAR

2586

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

Strasburgo y puertas marroques (Casa Cine Velussia). El diamante, Madrid, Oficio imperecedero, Amor de gitanos, Wupp filma en Africa, Romance de amor, El Nautilus y vals vienés (Casa Ufilms). Noticiero Fox especial (Casa Foxfilms). Chuchito el son, Chuchito el roto, Un crimen en la noche (Casa Filmófono). Fueros humanos (Casa C. I. F. E., S. A.) Vagabundo a la fuerza, El buque de los misterios (Casa Ernesto González). Alicia en el país de las maravillas, Paramount gráfico núm. 34, El club de medianoche (Casa Paramount). ¡Ah, el amor!, Muñecos del destino (Casa Riesgo Film). La paz en peligro (Casa S. C. E.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de octubre de 1934.—El Gobernador civil, Antonio Fernández Menárguez.

### Obras Públicas

#### EXPROPIACIONES

2741

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Robres del Castillo con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Ribaflecha a la de Garray a la estación de Calahorra, he dispuesto señalar el día 19 del mes actual, a las 9'30 de la mañana, para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Robres del Castillo.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño, 5 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

**Administración de Justicia**

EDICTO 2753

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaró y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número cinco del año actual, seguido por lesiones, contra el vecino de esta ciudad Matías Zayas Atienza, se ha acordado con esta fecha sacar a pública y primera subasta la finca embargada a dicho procesado, para hacer pago de las responsabilidades y costas impuestas al mismo en expresada causa, con las condiciones que se dirán, y para cuyo remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala-Audencia de este Juzgado, y cuya finca se describe así:

«Casa habitación en esta ciudad y su calle del Jardín, número diecinueve, que linda por la derecha, entrando, con Clemente Navarro, y por la izquierda y espalda, con el propietario».

*Condiciones de la subasta*

1.ª El tipo señalado para la subasta es el de cuatro mil doscientas veinticinco pesetas, valor en tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de dicha finca.

3.ª Esta se halla gravada con una anotación preventiva de embargo a favor de este Juzgado, por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa.

4.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores carecerán de derecho a pedir cualquier otros.

5.ª Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alfaró, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

2705

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Logroño y «Gaceta de Madrid», como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño**

RELACION de las Escuelas vacantes existentes en el día de la fecha en esta provincia, para proveer en Cursillistas de 1933, según se dispone en el Decreto y Orden ministerial de 23 del mes actual, «Gaceta» del 25 del mismo.

PARA PROVEER EN MAESTRO

2526

N.º de orden	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Censo habitantes	Clase de la Escuela
1	Agoncillo	Agoncillo	1.370	Unitaria núm. 2
2	Aldealobos	Los Molinos de Ocón	151	Mixta
3	Aldeanueva de Cameros	Villanueva de Cameros	64	Mixta
4	Anguta	Valgañón	76	Mixta
5	Autol	Autol	3.215	Unitaria núm. 1
6	Avellaneda	San Román de Cameros	82	Mixta
7	Bañares	Bañares	942	Unitaria
8	Bergasa	Bergasa	609	Unitaria
9	Brieva de Cameros	Brieva de Cameros	317	Unitaria
10	Briones	Briones	2.026	Unitaria núm. 2
11	Camprovín	Camprovín	596	Unitaria
12	Canales	Canales	570	Unitaria
13	Castañares de Rioja	Castañares de Rioja	1.136	Unitaria
14	Clavijo	Clavijo	302	Mixta
15	Fonzaleche	Fonzaleche	625	Unitaria
16	Gallinero de Cameros	Gallinero de Cameros	105	Mixta
17	Garranzo	Poyales	143	Mixta
18	Hormilla	Hormilla	716	Unitaria
19	Hornillos	Hornillos	136	Mixta
20	Jubera	Jubera	880	Unitaria
21	Logroño	Logroño	32.732	Unitaria núm. 1
22	Luezas	Luezas	130	Mixta
23	Navalsaz	Poyales	184	Mixta
24	Ollera	Pazuengos	125	Mixta
25	Oteruelo	Los Molinos de Ocón	85	Mixta
26	Pazuengos	Pazuengos	383	Mixta
27	Peñaloscintos	Ortigosa	133	Mixta
28	Pinillos	Pinillos	116	Mixta
29	Poyales	Poyales	501	Mixta
30	Préjano	Préjano	805	Unitaria
31	Rabanera	Rabanera	175	Mixta
32	Rasillo (El)	Rasillo (El)	316	Unitaria
33	Rincón de Olivedo	Cervera del Río Alhama	755	Unitaria
34	Río (El)	San Millán de la Cogolla	181	Mixta
35	Rivas de Tereso	San Vicente de la Sonsierra	138	Mixta
36	San Andrés de Cameros	Lumbreras	157	Mixta
37	San Antón	Ezcaray	278	Mixta
38	San Asensio	San Asensio	2.240	Sección graduada
39	San Millán de Yécora	San Millán de Yécora	210	Mixta
40	Santa Coloma	Santa Coloma	499	Unitaria
41	Santa María de Cameros	Santa María de Cameros	111	Mixta
42	Santo Domingo de la Calzada	Santo Domingo de la Calzada	4.650	Sección graduada
43	San Vicente de la Sonsierra	San Vicente de la Sonsierra	1.847	Unitaria núm. 2
44	Terroba	Terroba	148	Mixta
45	Tormantos	Tormantos	642	Unitaria
46	Torre de Cameros	Torre de Cameros	176	Mixta
47	Trevijano	Trevijano	203	Mixta
48	Uruñuela	Uruñuela	951	Unitaria
49	Valdegutur	Cervera del Río Alhama	160	Mixta
50	Valdemadera	Valdemadera	278	Mixta
51	Villalba	Villalba	385	Mixta
52	Villalobar	Villalobar	422	Unitaria
53	Villar (El)	Poyales	163	Mixta
54	Zenzano	Zenzano	126	Mixta

Número de Cursillistas Maestros. . . . . 48

Se elimina a don Víctor Nájera García, número 2.325, por fallecimiento . . . . . 1

Quedan . . . . . 47

Número de Escuelas vacantes para Maestros . . . . . 54

Vacantes que quedan para adjudicar y que pueden solicitar los Cursillistas de otras provincias . . . . . 7

Logroño, 26 de octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

Estos anuncios se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Escuela Normal del Magisterio Primario y en la Sección Administrativa.

causa número 11 de 1934, sobre hurto, Santos Díaz Sáez, de 21 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Santiago y Antonia, natural y con última residencia en Briones (Logroño), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o prisión del partido a fin de notificarse el auto de prisión dictado por

la Superioridad contra el mismo, como comprendido en el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y orde-

no a la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado individuo, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado por dicha causa. Dado en Tudela, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis López Ortiz.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

## Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

2729

Año 1934

RELACION de las licencias de Armas (Clase 1.ª) expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	Fecha de la expedición	NOMBRES	Edad Años	Cédula Personal Clase y Número	VECINDAD
423	1 octubre 1934	Isaac Iglesias		Inspector farmacéutico	Alberite
424	"	Juan Francisco Pando		8 18468	Logroño
425	2 "	Juan Pérez Emporan		Militar retirado	"
426	"	Concepción Manso de Zúñiga	41	10 13	Torrementalvo
427	"	Victorino Corres Landa		Militar retirado	Logroño
428	"	Antonio Fernández Menárguez	33	6 1015073	"
429	"	Mariano G.ª del Moral y Pascual	61	11 68	Alfaro
430	"	Atiliano Muro Rivas	55	10 1956	Logroño
431	"	Luis García del Moral		Pte. Tribunal Menores	"
432	3 "	Angel García Azpilicueta	47	13 19539	"
433	"	Ricardo Olazábal María	39	12 274	Santo Domingo
434	"	Roque Tellerías Tellerías	32	16 1023	Alcanadre
435	"	Gabriel Ruiz de Carabantes	49	12 616	El Villar de Arnedo
436	"	Cándido Ruiz de Carabantes	47	12 613	"
437	"	Gregorio Muro Espinosa	53	10 89	Pedroso
438	4 "	Emilio López Pérez	38	11 624	Ezcaray
439	"	Evaristo Nalda		13 19942	Logroño
440	"	Luis Sáez Pascual	25	13 168	"
441	"	José San Miguel López		13 493	"
442	"	Luis García del Moral		Teniente Fiscal	"
443	5 "	Anastasio Giménez Malo	53	11 23579	"
444	"	Benito Casado San Pedro		Subalterno Gobierno Civil	"
445	"	Francisco del Campo Cantera		Alcalde	Zarratón
446	"	José de la Ballina y Montoto		"	Logroño
447	"	Joaquín Purón de Escalada		Militar retirado	"
448	"	Rodrigo Varo		Inspector Prov. Sanidad	"
449	"	Toribio Prado Fernández	46	13 346	Arenzana de Abajo
450	"	José López de Araujo	48	5 26215	Logroño
451	"	Domingo López Agós	39	6 9920	"
452	"	Marcelino Ramírez García		Coronel retirado	"
453	"	Mariano Monedero Vázquez	25	13 111	"
454	15 "	Nicanor Roldán Roldán	48	12 187	Viguera
455	16 "	Nicanor Roldán Roldán	30	11 1645	Alfaro
456	"	Antonio Agreda Fondevilla	32	12 1140	Santo Domingo
457	"	Carlos del Barrio García	49	12 79	Alfaro
458	"	Gregorio González Aranda	27	13 44965	"
459	"	Manuel Castillo Castillo	40	15 24513	Calahorra
460	"	Nicomedes Alcalde Hernández	46	10 812	Alfaro
461	17 "	Leopoldo José Lorente	26	13 344	Torrecilla
462	18 "	Félix García Muñoz	42	12 4070	Cervera
463	19 "	Ignacio Zapatero Gil	50	12 4970	Haro
464	"	Fernando Pousa López		Registrador Propiedad	Cervera
465	"	Miguel Vega		Oficial Rgtr. Propiedad	"
466	24 "	Carlos Moreno		Militar retirado	Logroño
467	27 "	Santiago Alonso Sáenz		Jefe Cartería	"
468	"	Benito Aguilar Miranda		11 9552	"
	"	Porfirio Villar Matute			"

Logroño, 31 de octubre de 1934.—El Gobernador, Antonio Fernández Menárguez.

## REQUISITORIAS

2698

Aldama Echevarría, Antonio, de profesión fotógrafo, con domicilio últimamente conocido en esta ciudad, Transversal de Vara de Rey, letra F, piso primero, derecha, y de ignorado paradero en la actualidad, se le cita y llama por la presente requisitoria con objeto de que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño para que se constituya en prisión hasta que extinga la pena que por este Juzgado le fué impuesta, en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a lo determinado y dispuesto por la Ley.

Logroño, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

2703

Ramírez Haro, Cipriano, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de helados, hijo de Alejandro y de Rosa, natural de Santander y con domicilio últimamente conocido en esta ciudad, calle de San Agustín, número 25, piso bajo, y de ignorado paradero en la actualidad, se le cita y llama por la presente requisitoria para que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias y extinga la pena que le fué impuesta en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra el orden público, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

2695

María de la Cruz, de 32 años de edad, de estado soltera, natural de Zaragoza, con domicilio últimamente conocido en esta ciudad, término conocido de «El Polvorín» y de ignorado paradero en la actualidad, se la cita y llama por la presente requisitoria para que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño con objeto de que se constituya en prisión hasta que extinga la pena de diez días de arresto que por este Juzgado Municipal le fueron impuestos en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma Juliana Jiménez Borja, por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

2699

Co del Pino, Dolores, de 42 años de edad, de estado casada, natural de Lerma, hija de Pío y Gregoria, con domicilio últimamente conocido en esta Ciudad, calle del Marqués de San Nicolás, número 137, piso 2.º y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, se la cita y llama por la presente requisitoria para que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño a fin de que se constituya en prisión hasta que extinga la pena de cinco días de arresto que por este Juzgado le fueron impuestos, en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José María de Colsa.

2696

Jiménez Borja, Juliana, de 38 años de edad, de estado viuda, natural de Santander y con domicilio últimamente conocido en esta ciudad, calle de la Ruavieja, número 5 y de ignorado paradero en la actualidad, se la cita y llama por la presente requisitoria para que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño con objeto de que se constituya en prisión hasta que extinga la pena de diez días de arresto que por este Juzgado le fueron impuestos, en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma y María de la Cruz, por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

**Administración Municipal**

EDICTO 2538

El señor Alcalde de esta villa, hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y a los efectos de contribuir por el arbitrio de «Productos de la tierra», todos los que recolecten patata, remolacha y uva en este término municipal, bien sean propietarios, arrendatarios o aparceros, forasteros o vecinos, deberán presentar declaraciones juradas de productos, expresando las fincas en que se obtuvieron y su cabida, hasta el día 10 de diciembre próximo, debiendo tener presente, que, conforme el artículo 14 de la Ordenanza, los interesados que no presentaren en ese plazo la declaración, se entienda que facultan a la Junta Conciliatoria para fijarle los productos que han de gravársele y por tanto, la cuota que ha de tributar. Aquellos que desearan concertarse pueden exponerlo a dicha Junta durante ese período.

La Junta se halla facultada para imponer sanciones a los que no presentaren declaraciones o cometieren en ellas inexactitudes.

Encarezco a los señores Alcaldes de Alesanco, Azofra, Cordevia, Canillas, Cañas, Villar de Torre, Villarejo, Cirueña y Hervias, den la mayor publicidad al presente bando, por ser pueblos afectados por el arbitrio.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Torrecilla sobre Alesanco, 26 octubre 1934.—El Alcalde, Millán Vega.

EDICTO 2552

Don Honorato Solozábal Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio,

Hago saber: Que con objeto que las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes, vecinos como hacendados forasteros, y la Junta general pueda confeccionar el repartimiento del próximo ejercicio de 1935, se previene a todos los que

están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación en que se hallan de presentar en Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde el día 10 de noviembre próximo al 30 del mismo, ambos inclusive, las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndole que las inexactitudes que constituyan defraudación serán castigadas con arreglo a la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal.

Y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tricio, a 26 de octubre de 1934.—El Alcalde, Honorato Solozábal.

ANUNCIO 2758

Don Antonio Sampedro Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Lardero,

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, y en cumplimiento de cuante preceptúa la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades, se tomó el acuerdo de proceder al cobro del cuarto trimestre del mismo, durante los días 19 y 20 del actual, de las nueve a las quince de la mañana, en la Casa Consistorial.

Pasado dicho plazo y también en voluntaria, hasta el día 10 de diciembre, podrán hacerlo en Logroño en casa del señor Recaudador don Antonio Ferrer Romero, Delicias, 4, 1.º; pasado dicho plazo y sin más aviso, se incurrirá en el apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación y aviso; pero si pagan los débitos en casa de dicho señor, del día 21 a fin de mes, solamente tendrán que satisfacer el 10 por 100 de los débitos.

Lardero, a 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, A. Sampedro.

ANUNCIO 2757

Don Antonio Sampedro Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Lardero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada en el día de ayer, tomó el acuerdo anunciar nuevamente la plaza de Depositario municipal de fondos de este Municipio, con el haber anual de 250 pesetas, la cual se halla vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando.

Cuantos desearan concursarla pueden hacerlo hasta el día 17 de los corrientes, presentando la instancia debidamente reintegrada en Secretaría del Ayuntamiento, donde se les informará de cuantos datos les sean necesarios.

Lardero, a 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, A. Sampedro.

EDICTO 2678

Don Teribio Burgos Herce, Alcalde constitucional de Agoncillo,

Hago saber: Que el Ayunta-

miento de esta villa, en sesión celebrada el día 20 del actual, de conformidad con la Memoria presentada por Secretaría e informada por la Comisión de Hacienda, ha acordado la habilitación y transferencia de créditos de los capítulos 5.º y 15.º, artículos 4.º y 1.º del presupuesto ordinario vigente de ingresos, y de los capítulos 1.º y 4.º, artículo 5.º del de gastos, con imputación al capítulo 11.º artículo 3.º, también de gastos, para atender a la apertura precisa que ha de emplearse en las obras de la construcción del camino vecinal de esta localidad a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, a los efectos de reclamaciones que habrán de formularse en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo quien lo desee examinar el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Agoncillo, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Teribio Burgos.

**SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES**

Ayuntamiento de Villaverde de Rioja

2576

El día 27 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta pública para la enajenación de 30,620 metros cúbicos, o sean treinta hayas, procedentes del monte de este Municipio y sitio denominado «Campastro», sirviendo de base para esta subasta el tipo de tasación de 762'40 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen examinarlo desde esta fecha al de la celebración de la subasta, teniendo en cuenta que los solicitantes han de presentar sus proposiciones en forma reglamentaria, no siendo admitidas las que carezcan de tales requisitos.

Villaverde, 26 octubre 1934.—El Alcalde, Teodoro Hervías.

Ayuntamiento de Poyales

2690

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de cien hayas del «Monte Hayedo» anunciadas en el BOLETIN OFICIAL del 6 de septiembre último, se verificará la tercera subasta con la rebaja del 20 por 100 de la tasación el día 25 del actual, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de Poyales, con las mismas condiciones que las anteriores.

Poyales, 1 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Cristóbal Martínez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Documentos para el año 1935

Por varios plazos:

2665. Grañón.—Por ocho días, los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares; por diez días, la matrícula industrial y de comercio.—30 octubre.

2754. Cañas.—Por quince días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario.—3 noviembre.

2680. Igea.—El repartimiento de contribución rústica y pecuaria, a los efectos correspondientes.—29 octubre.

2688. Torrecilla sobre Alesanco.—Por diez días, la matrícula industrial; por plazo reglamentario, el proyecto de presupuesto para el año próximo.—31 octubre.

2687. Canillas de río Tuerto.—Por diez días, la matrícula industrial; por plazo reglamentario, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.—31 octubre.

2751. Muro de Aguas.—El presupuesto ordinario y las Ordenanzas para el arbitrio de puestos públicos para el ejercicio de 1935, por quince días a contar desde esta publicación, finido el cual, y durante otro plazo de quince días contados desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.—5 noviembre.

2731. Navarrete.—Por plazo reglamentario, los repartimientos por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de vehículos de tracción mecánica, clases A, B y C.—3 noviembre.

2686. Villaverde de Rioja.—Por quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo; durante el plazo indicado y otros quince después consecutivos se presentarán las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.—24 octubre.

**Documentos de varios ejercicios:**

2737. Robres del Castillo.—Por quince días, la transferencia de los créditos que necesarios sean de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de 1934, sin dejar indotadas las consignaciones y servicios de los que han de ser transferidos.—2 noviembre.

2734. Lagunilla del Jubera.—Por quince días hábiles, el repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1933; durante su plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, presentándolas al Presidente de la misma.—2 noviembre.